

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y  
TURISMO N° 3376-2022-MPH/GPEyT.**

Huancayo,

23 NOV 2022

**VISTO:**

El expediente Administrativo N°260452-M-2022(372320), de fecha 27/10/2022 y 263132-M-2022(376175 de fecha 07/11/2022, instada por el recurrente, **MENDEZ ALIAGA, Kary Martin**, en representación del **Sr. Vladimir Igor Verastegui López**, quien solicita entrega de Licencia de Funcionamiento FÍSICO, para el establecimiento ubicado en el **Jr. Puno N°743-Huancayo**, y el Informe N°2337-2022-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante expediente administrativo N°260452-M-22(372320) de fecha 27/10/2022, el administrado **Kary Martin MÉNDEZ ALIAGA**, identificado con DNI N°20038023, en representación del **Sr. Vladimir Igor Verastegui López**, se presenta ante la administración municipal y mediante documento de la referencia hace el requerimiento de Licencia Municipal de Funcionamiento; bajo el siguiente argumento: *i*.- **Que**, en mi condición de conductor del establecimiento comercial ubicado en el Jr. Puno N° 743-Huancayo, vengo a solicitar la entrega de la Licencia Municipal de Funcionamiento para el Giro de Video Pub, contando con Licencia de Funcionamiento ficta para la referida actividad reconocida por resolución de Gerencia Municipal N° 180-2017-MPH/GM de fecha 19/04/2017 el cual, fue resaltada por la Resolución de Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 932-2019-MPH/ GPEyT, de fecha 22/05/20219 solicita la entrega de licencia de funcionamiento físico (CARTÓN) a fin de que exhiba en el local comercial y no ser susceptible de fiscalizaciones y sanciones arbitrarias, conforme a la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, **Para cuyo efecto**, presenta la siguiente documentación: Copia del DNI N° 20038023, Hoja Informativa para Registros Públicos (Escritura Poder General y Especial) y Copia de la Resolución Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 932-2019-MPH/ GPEyT, la que señala que cuenta con Autorización Ficta.

**Que**, con Carta N° 395-2022-MPH/GPEyT, de fecha 28/10/2022, se le solicita el pago correspondiente por derecho de Licencia Municipal de funcionamiento y con expediente 263132-M-2022(376175) de fecha 07/11/2022, responde dicha carta en mención **acreditando pago de tasa administrativa por licencia de funcionamiento donde adjunta:** orden de pago y 05 recibos que no acredita el pago del monto actual del tupa vigente, así como la Copia Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para establecimientos objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo bajo o Riesgo Medio Según la Matriz de Riegos N° 657-2022, de fecha de expedición 24/05/2022 con ello demuestra que dicho establecimiento se encuentra en funcionamiento.

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, refieren que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el Art. 40° y 46° de la referida Ley Orgánica, señala que las Ordenanzas municipales son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio del cual se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; habiéndose regulado el procedimiento para tal fin, mediante **Ordenanza Municipal N° 528-MPH/CM** (de fecha 19/11/2015), y modificado mediante **Decreto de Alcaldía N° 011-2016-MPH/A** (de fecha 13/10/2016), **Ordenanza Municipal N° 631-MPH/CM** (de fecha 19/12/2019), la misma que Regula los Procedimientos de Expedición de Licencia de Funcionamiento establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA Institucional

Vigente **Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM.** (requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.).

Que, conforme se tienen los actuados que obran en la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, existiendo una Resolución Gerencia de Promoción Económico y Turismo N° 932-2019-MPH/ GPEyT, de fecha 22/05/2022, la que **RESUELVE**, en su Artículo Primero: Declarar IMPROCEDENTE, el requerimiento de entrega de Licencia de Funcionamiento, solicitado por el administrado Kary Martin Méndez Aliaga, en representación del Sr. Vladimir Igor Verastegui López; toda vez que el establecimiento ubicado en el Jr. Puno N°743- Huancayo cuenta con Licencia de Funcionamiento Ficta para realizar la actividad económica de Video Pub. Consentida y ejecutoriada y no habiendo acreditado ni cumplido con el pago correspondiente por derecho de Licencia Municipal de funcionamiento de acuerdo con el TUPA vigente, siendo imposibilitado para hacer efectivo su derecho.

En ese contexto, habiéndose verificado los actuados del administrado Kary Martin Méndez Aliaga, en representación del Sr. Vladimir Igor Verastegui López, **solicita entrega de Licencia de Funcionamiento FISICO** y estando vigente la **Ordenanza Municipal N°665-MPH/CM**, y no cumpliendo ni acreditado con el derecho de pago por concepto de Licencia de Funcionamiento según el TUPA vigente, **SIENDO LAS NORMATIVAS MUNICIPALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO**, Por lo mismo, es **IMPROCEDENTE**, su pretensión de requerimiento de **entrega de Licencia de Funcionamiento FISICO**, solicitado mediante expediente administrativo N° N°260452-M-22(372320); de su establecimiento ubicado en el Jr. Puno N° 743-Huancayo.

Que, el Despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de **entrega de Licencia de Funcionamiento FISICO**, del establecimiento ubicado en el **Jr. Puno N°743-Huancayo**, solicitado por el administrado **MENDEZ ALIAGA, Kary Martin**, en representación del **Sr. Vladimir Igor Verastegui López**, solicitado mediante Expediente Administrativo **N°260452-M-2022(372320)**, de fecha 27/10/2022 y 263132-M-2022(376175 de fecha 07/11/2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su domicilio habitual Jr. Madre Selva Mz-E – Lote 01 Urb. Goyzueta-Huancayo o establecimiento comercial ubicado en el **Jr. Puno N°743-Huancayo**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo  
GPEyT/UAM/amm.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
Gerencia de Promoción Económica y Turismo  
Abog. Hugo Bustamante Toscano  
GERENTE